



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ACTA No. 2

SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2017

En Bogotá D.C., siendo las 4:00 PM, se hicieron presentes en la Sala de Juntas de Rectoría, los siguientes miembros del Comité de Conciliación:

Asistentes

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (e)

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General

EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Jefe División Recursos Financieros

ALVARO GALLARDO ERASO
Jefe Oficina Asesora Planeación

Invitados

JOHANNA CASTAÑO GONZÁLEZ
Abogada Oficina Jurídica

LUZ MARINA GARZON LOZANO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

MARIA TERESA MOLINA CIFUENTES
Asesora Técnica Rectoría

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de los casos que serán analizados, discutidos y decididos por los miembros del Comité de Conciliación.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum

Se verifica que existe el quórum deliberatorio integrado por tres (3) miembros permanentes del Comité de Conciliación según Resolución No. 783 de diciembre 13 de 2011, expedida por Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; por lo tanto se declara que existe quórum necesario para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Conciliación el orden de día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3. Presentación de los casos que serán analizados, discutidos y decididos por los miembros del Comité de Conciliación

3.1 Caso. CONCILIACIÓN CONJUNTA CONTRATO BOSA No. 1063.

En sesión de comité de conciliación llevada a cabo el 31 de agosto de 2016, los miembros del mismo aprobaron por unanimidad presentar una conciliación conjunta con el Consorcio ZGC El Porvenir 2013 ante la Procuraduría General de la Nación, para que en el marco de dicho mecanismo de solución de controversias, las partes convinieran la aplicación de las fórmulas de ajuste a los ítems no previstos de la siguiente manera:

- Primera: Ítems no previstos en los que los insumos con los que se construyeron fueron totalmente evaluados a partir del listado presentado por el contratista con su propuesta en el proceso precontractual, se aplicará la fórmula de la siguiente manera:

$$\text{Valor reajuste} = (\text{PR}_{\text{INC}}) \cdot (\text{VALOR ÍTEM NO PREVISTO CONSTRUIDO CON INSUMOS CONTRACTUALES})$$

$$\text{PR}_{\text{INC}} = ((\text{ICC}_{\text{INC}} / \text{ICCo}_{\text{INC}}) - 1) \times 100$$

INC = Ítems no previstos que se construyeron a partir del listado de insumos presentados por el contratista con su propuesta

PR_{INC}: Porcentaje de reajuste del acta respectiva sobre los ítems no previstos, contruidos totalmente con insumos del listado presentado por el contratista en su propuesta

ICC_{INC}= Índice de costos de construcción de Camacol del mes en el que se aprobó el acta parcial donde se cobra el ítem no previsto

ICCo= Índice de costos de construcción de Camacol en el mes que se firmó el contrato

- Segunda: Ítems no previstos en los que los insumos son totalmente nuevos, para ellos se aplicará la fórmula de la siguiente forma:

$$\text{Valor reajuste} = (\text{PR}_{\text{INN}}) \cdot (\text{VALOR ÍTEM NO PREVISTO CONSTRUIDO CON INSUMOS NUEVOS})$$

$$\text{PR}_{\text{INN}} = ((\text{ICC}_{\text{INN}} / \text{ICCo}_{\text{INN}}) - 1) \times 100$$

INN = Ítems no previstos que se construyeron con insumos totalmente nuevos

PR_{INN} = Porcentaje de reajuste del acta respectiva sobre los ítems no previstos con insumos totalmente nuevos

ICC_{INN}= Índice de costos de construcción de Camacol del mes en el que se aprobó el acta parcial donde se cobra el ítem no previsto

ICCo_{INN}= Índice de costos de construcción de Camacol en el mes que se aprobaron los insumos que componen el ítem no previsto, a través de las actas de comparación de precios unitarios no previstos y/o actas modificatorias.

- Tercera: Ítems no previstos en los que los insumos con los que se construyeron están conformados tanto por insumos de listado presentado por el contratista, como de insumos nuevos o incluidos cuando se aprueban nuevas actividades, para ellos se discriminará claramente cada uno de los insumos y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor reajuste}_{\text{INN}} = (\text{Valor reajuste})_{\text{INC}} + (\text{Valor reajuste})_{\text{INN}}$$

$$(\text{Valor reajuste})_{\text{INC}} = \sum ((\text{PR}_{\text{INC}}) \cdot (\text{VALOR INSUMO CONTRACTUAL}))$$



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

(Valor reajuste)_{INN} = $\sum ((PR_{INN}) * (VALOR INSUMO NUEVO O INCLUIDOS EN ITEMS NO PREVISTOS APROBADOS CON ANTERIORIDAD))$

IN_M = Ítems no previstos mixtos

PR_{INC}: Porcentaje de reajuste del acta respectiva sobre los insumos contractuales

PR_{INN}: Porcentaje de reajuste del acta respectiva sobre los insumos nuevos o incluidos en ítems no previstos aprobados con anterioridad

Una vez discriminados los insumos del ítem no previsto, se deberán evaluar los valores de la siguiente manera:

- Para insumos contractuales

$$PR_{INC} = (ICC_{INC}/ICC_0 - 1) \times 100$$

INC = Insumos contractuales del ítem no previsto mixto

PR_{INC}: Porcentaje de reajuste del acta respectiva sobre el valor de los insumos contractuales de los ítems no previstos mixtos

ICC_{INC} = Índice de costos de construcción de Camacol del mes en el que se aprobó el acta parcial donde se cobra el ítem no previsto

ICC₀ = Índice de costos de construcción de Camacol en el mes que se firmó el contrato

- Para insumos nuevos o incluidos en ítems no previstos aprobados con anterioridad

$$PR_{INN} = (ICC_{INN}/ICC_{0INN} - 1) \times 100$$

IN_N = Insumos nuevos o incluidos en actividades nuevas del ítem no previsto mixto

PR_{INN}: Porcentaje de reajuste del acta respectiva sobre el valor de los insumos nuevos de los ítems no previstos mixtos

ICC_{INN} = Índice de costos de construcción de Camacol del mes en el que se aprobó el acta parcial donde se cobra el ítem no previsto

ICC_{0INN} = Índice de costos de construcción de Camacol en el mes que se aprobó el insumo nuevo respectivo a través de las actas de comparación de precios unitarios no previstos y/o actas modificatorias.

En el mes de noviembre de 2016, en atención a la decisión del Comité de Conciliación, el señor Rector (e), por intermedio de apoderado judicial, radicó ante la Procuraduría General de la Nación conciliación conjunta con el Consorcio ZGC El Porvenir 2013, con el fin de conciliar las siguientes pretensiones:

1. Conciliar las fórmulas de reajuste anteriormente transcritas, las cuales se aplicarán en la forma dispuesta.
2. Conciliar que el pago de los reajustes contractuales sobre los ítems no previstos u obras adicionales ejecutadas, de acuerdo con lo previsto en el capítulo II "ACUERDO DE LAS PARTES" del acuerdo, se realizaría dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo por parte del juez competente.
3. Conciliar que el pago de los reajustes de los ítems no previstos pendientes de ejecución se realizará al contratista, de igual forma, de acuerdo con el procedimiento pactado en el capítulo II "ACUERDO DE LAS PARTES", una vez hayan sido ejecutados, recibidos a satisfacción por la interventoría y presentados en acta a la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4. Conciliar el pago de las sumas de dinero que resulten de aplicar la fórmula de reajuste prevista en el contrato primigenio, a las obras ejecutadas sobre ítems contractuales, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

En audiencias de conciliación ante dicho órgano de control, llevadas a cabo los días 17 de enero y 21 de febrero de 2017, la Procuradora Judicial No. 11 para asuntos administrativos, solicitó de manera previa a su anuencia para conciliar, que se cuantificara exactamente el valor a conciliar, con base en los índices de precios de la construcción de CAMACOL (ICC) de los meses de noviembre de 2016 y enero de 2017, para tener una cifra exacta.

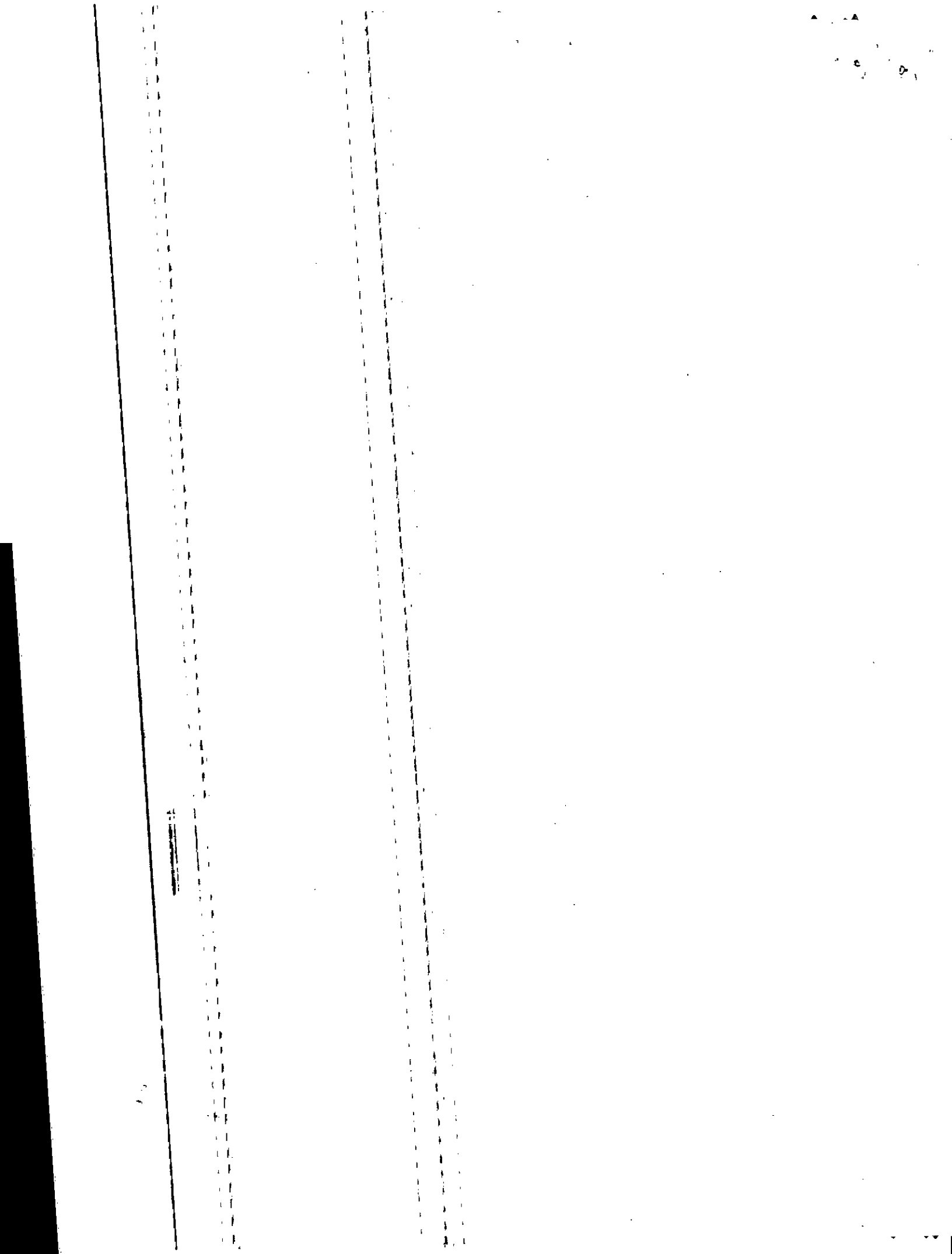
De la misma manera, solicitó que el Comité de Conciliación mediante acta, aprobara de manera detallada las fórmulas de reajuste una a una, el valor resultante de aplicar las mismas y el total y el plazo en el cual se pagarían las sumas de dinero, para los efectos del mérito ejecutivo del acuerdo conciliatorio.

Que por lo anterior, mediante oficio No. 1-UNIDIS-749-2017 de 20 de febrero de 2017 el interventor CONSORCIO UNIDISTRITAL, realizó la valoración de la fórmula de reajuste hasta el acta 17 del Contrato 1063 de 2013, para lo cual realizó el siguiente ejercicio:

"Aplicando la metodología acordada entre las partes se tienen los siguientes valores como base para el cálculo de fórmula de reajuste de las actas suscritas a la fecha, de acuerdo al origen de los diferentes análisis de precios unitarios, discriminando los insumos que los componen en insumos contractuales o nuevos."

ACTA	FECHA	VALOR DE INSUMOS CONTRACTUALES	VALOR DE INSUMOS NUEVOS	VALOR TOTAL DEL ACTA
1	09 ene 2014 - 09 may 2014	954.578.033	0	954.578.033
2	10 may 2014 - 09 jul 2014	261.672.313	11.429.305	273.101.618
3	10 jul 2014 - 09 sep 2014	2.962.160.688	428.505.523	3.390.666.211
4	10 sep 2014 - 09 nov 2014	9.413.652.304	0	9.413.652.304
5	10 nov 2014 - 09 ene 2015	1.556.143.382	236.370.174	1.792.513.556
6	10 ene 2015 - 09 mar 2015	6.019.458.375	1.562.791.722	7.582.250.097
7	10 mar 2015 - 09 may 2015	5.565.340.085	0	5.565.340.085
8	10 may 2015 - 09 jul 2015	774.186.136	0	774.186.136
9	10 jul 2015 - 09 sep 2015	1.232.725.398	0	1.232.725.398
10	10 sep 2015 - 09 nov 2015	9.271.803.766	1.276.745.281	10.548.549.047
11	10 nov 2015 - 09 ene 2016	2.044.899.282	92.892.872	2.137.792.154
12	10 ene 2016 - 09 mar 2016	1.244.048.826	189.014.244	1.433.063.070
13	10 mar 2016 - 09 may 2016	534.499.211	89.695.456	624.194.667
14	10 may 2016 - 09 jul 2016	3.168.551.758	4.145.089.196	7.313.640.954
15	09 jul 2016 - 09 sep 2016	9.474.599.773	5.570.790.159	15.045.389.932
16	9 septiembre 2016 - 9 noviembre 2016	9.289.621.441,00	2.632.629.398	11.922.250.839,18
17	9 noviembre 2016 - 9 enero 2017	1.375.680.191,00	487.257.402	1.862.937.596
TOTAL		\$65.143.620.963	\$16.723.210.731	\$ 81.866.831.697

Para el cálculo de la fórmula de reajuste la interventoría certifica que los ítems objeto de reajuste se ejecutaron de acuerdo a la programación del contrato y los mismos no sufrieron retrasos atribuibles al Consorcio ZGC El Porvenir





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

013, razón por la cual se tomó el ICC del mes de vencimiento de cada periodo a cobrar, como el ICC de referencia para el reajuste.

El valor de reajuste se calculó de acuerdo a las fórmulas establecidas de común acuerdo y bajo la condición contractual cuando los insumos corresponden a los presentados con la oferta.

En el caso de los ítems no previstos, se procedió de la siguiente manera: se clasificó cada insumo de cada uno de los ítems no previstos que lo conforman, nuevos o pertenecientes a la lista de insumos de la oferta del consorcio ZGC El Porvenir 013 tal como se observa en el siguiente ejemplo:

NP	DESCRIPCIÓN	Valor CONTRAC	Valor NUEVO	FECHA APROBACION APU/insumo	ICC INICIAL
NP-066	PLACA DE CUBIERTA CONCRETO DE 6000 PSI GRAVA COMUN A 28 DIAS H=1" ADICION FIBRA - VIGAS POSTENSADAS INCLUYE PENDIENTADO			15/12/2014	
	VIBRADOR ELECTRICO PARA CONCRETO	\$ 180		1/12/2013	201,13
	FORMALETAS VARIAS	\$ 7.020		1/12/2013	201,13
	HERRAMIENTA MENOR	\$ 1.800		1/12/2013	201,13
	FORMAleta ENTREPISO 4 SEMANAS (DOBLE CAMA POR VIGAS NO UNIFORMES)	\$ 17.623		1/12/2013	201,13
	BOMBEO CONCRETO	\$ 12.854		1/12/2013	201,13
	TESTEROS EN LAMINA SUPER T. I.	\$ 13.720		nov-14	204,92
	AGUA	\$ 327		1/12/2013	201,13
	CONCRETO 6.000 P.S.I. GRAVA COMUN 28 DIAS	\$ 150.472		nov-14	204,92
	PUNTILLA VARIAS DIMENSIONES	\$ 506		1/12/2013	201,13
	SIKA SEPAROL (70 KG)	\$ 3.766		1/12/2013	201,13
	ICOPOR 40.CM DENSIDAD 15	\$ 23.360		1/12/2013	201,13
	ADICION DE FIBRA	\$ 9.939		nov-14	204,92
	MANO DE OBRA ENTREPISO ALIGERADO H=100 CMS	\$ 163.380,00		1/12/2013	201,13

Seguido de esto se asignó a cada uno de los insumos la fecha en la cual se aprobó ya sea por acta de comparación y/o acta de modificación y con estas fechas se asigna el ICC inicial para el cálculo; en el caso de los insumos contractuales se fijó el ICC de la fecha de firma del contrato, a partir de estos valores se determina el valor de reajuste aplicando las respectivas fórmulas acordadas.

En el siguiente cuadro se presenta el valor de la fórmula de reajuste para las actas parciales presentadas a la fecha a la universidad. Para los periodos de corte de cada una de las 17 actas ya se tiene el ICC establecido por Camacol, es decir, que los valores parten de cifras reales para la consideración de la aplicación de las fórmulas acordadas.

De acuerdo a lo anterior se tiene un reajuste parcial (valor hasta el acta 17), evaluado a partir del valor de las actas cobradas e índices publicados por Camacol, de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$4.352.201.907).

Según el adicional No 2 del contrato 1063 de 2013, por medio del cual se adicionó al contrato la suma de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.219.350.325,00 M/Cte.) dinero destinado al pago de reajustes de actividades ejecutadas para ítems contractuales para las actas 1 a 11 del contrato de obra.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

De acuerdo a lo anterior, los valores de reajuste pendientes de cancelar (con indicadores ICC conocidos) son los siguientes:

CALCULO REAJUSTE
ITEMS CONTRACTUALES + INSUMOS CONTRACTUALES DE ITEMS NO PREVISTOS

ACTA	FECHA	BASE PARA CALCULO ITEMS CONTRACTUALES + INSUMOS CONTRACTUALES DE ITEMS NO PREVISTOS	VALOR REAJUSTE - CONCILIACION		
			REAJUSTE CONTRACTUALES		(3) = (1+2)
			(1) ITEMS CONTRACTUALES	(2) INSUMOS CONTRACTUALES DE ITEMS NO PREVISTOS	
1	may-14	954.578.033	Ya se pago	11.197.433	11.197.433,00
2	jul-14	2.261.672.313	Ya se pago	543.130	543.129,60
3	sep-14	2.962.160.688	Ya se pago	5.716.040	7.716.040,10
4	nov-14	9.413.652.304	Ya se pago	3.109.032	3.109.031,59
5	ene-15	1.556.143.382	Ya se pago	28.000.379	28.000.379,06
6	mar-15	6.019.458.374,7	Ya se pago	136.977.407,4	136.977.406,63
7	may-15	5.565.340.085	Ya se pago		
8	jul-15	74.774.186.136	Ya se pago		
9	sep-15	11.232.725.398	Ya se pago		
10	nov-15	9.271.803.766	Ya se pago	372.546.800	372.546.800,37
11	ene-16	2.044.899.282	Ya se pago	12.534.013	2.534.013,32
12	mar-16	1.244.018.826	109.859.828	2.850.995	112.710.823,00
13	may-16	4.534.495.211	41.418.379,4	10.802.192	52.220.571,00
14	jul-16	3.168.551.758	151.470.714	1159.364.205	310.834.919,00
15	sep-16	9.474.599.773	474.631.975	772.828.605	947.460.080,00
16	nov-16	9.289.621.442	600.347.300	1284.953.612	885.300.912,00
17	ene-17	1.375.680.192	135.572.167	10.525.068	146.097.235,00
TOTAL		165.143.610.963	1.513.299.862	1.503.948.912	3.017.248.774

CALCULO REAJUSTE
VERSIÓN INSUMOS NUEVOS ITEMS NO PREVISTOS

ACTA		FECHA		BASE PARA CALCULO AS		VALOR REAJUSTE CONCILIACION		INSUMOS NUEVOS ITEMS NO PREVISTOS	
1	may-14								
2	jul-14			11.429.305					4.572,00
3	sep-14			428.505.323					17.371,00
4	nov-14								
5	ene-15			236.370.194					2.410.978,00
6	mar-15			1.562.391.722					32.583.709,00
7	may-15								
8	jul-15								
9	sep-15								
10	nov-15			1.276.745.281					17.240.004,00
11	ene-16			92.892.872					866.379,00
12	mar-16			189.014.244					3.818.088,00
13	may-16			89.695.456					2.913.689,00
14	jul-16			4.145.089.196					26.894.202,00
15	sep-16			5.570.790.159					26.629.238,00
16	nov-16			2.632.629.398					3.309.346,00
17	ene-17			487.257.402					5.577.810,00
TOTAL				16.235.953.330					115.602.808

RESUMEN

DESCRIPCION	VALOR
REAJUSTE ITEMS CONTRACTUALES + INSUMOS CONTRACTUALES DE ITEMS NO PREVISTOS	\$ 3.017.248.774
REAJUSTE ITEMS NO PREVISTOS INSUMOS NUEVOS	\$ 115.602.808



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El pago de estos valores se realizará en treinta días (30) hábiles.

DELIBERACIÓN.

Luego de explicar de manera detallada cada una de las tres fórmulas presentadas en el Comité del 31 de agosto de 2016, los miembros aprueban el contenido de la presente acta.

Se precisa que como parte integral de la presente acta, se anexará copia del oficio I-UNIDIS 749-2017, suscrito por la Interventoría, para lo cual se adjuntará igualmente el CD con archivo Excel del cálculo del reajuste con valores ejecutados hasta el Acta 17

DECISIÓN

Por unanimidad los Miembros del Comité de Conciliación en el presente caso:

1. **ACLARAN**, que las formulas transcritas en la presente acta, fueron debatidas y aprobadas en Sesión No. 7 del 31 de agosto de 2016.
2. **APRUEBAN CONCILIAR** los ajustes del Contrato 1063, correspondientes a las Actas 1 a 17 pendientes de pago a la fecha, por valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, /CTE (\$3.132.851.582)**
3. **APRUEBAN** que para los ajustes de las actividades que no han sido ejecutadas a la fecha y que se deben ejecutar en cumplimiento del contrato de obra No. 1063 de 2013 celebrado entre las partes, **SE APLICARÁN LAS MISMAS FÓRMULAS** para cada supuesto descrito en los numerales 1, 2 y 3 del presente documento.
4. Así mismo, **ACUERDAN** que el pago de estos valores se realizará dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la aprobación judicial.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. siendo la 5:40 PM una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron,

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (e)

EDUARDO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)

EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Jefe División Recursos Financieros

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALVARO GALLARDO ERASO
Jefe Oficina Asesora Planeación